



BUIN, 18 NOV 2011

DECRETO AR. N° 415 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 3016**, de fecha 14 de Noviembre de 2011, se autoriza a la funcionaria **IRMA VARGAS REINOSO**, Encargada de Recursos Humanos y Secretaria Municipal(S) a participar en el Seminario "**Encuentro Nacional de Secretarios Municipales**", por los días 17 y 18 de Noviembre de 2011.

Nómbrese como Secretario Municipal (S) a don **ITALO PEREZ GALAZ**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **AR N° 118** de fecha 16 de Marzo de 2011, se Instruye **Investigación Sumaria** para establecer eventuales responsabilidades, de acuerdo a lo descrito en el Memorándum N° 233, de fecha 14 de Marzo de 2011, de la Asesoría Jurídica, respecto a la labor que desempeñan los funcionarios municipales.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 155**, de fecha 19 de Abril de 2011, se modifica el Decreto Alcaldicio AR N° 118 de fecha 16 de Marzo de 2011, en el punto N° 2 del Decreto, se nombra como nuevo fiscal a doña María Elisa Baschmann Henríquez.

5.- Investigación Sumaria N° 13/2011, con expediente que consta de foja 01 a foja 115 incluida Vista Fiscal.

6.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 17 de Noviembre de 2011, de Decretar según propuesta de Fiscal.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento** de la causa, según lo establecido en el Artículo N° 135 de la Ley N° 18.883, de la Investigación Sumaria instruida según **Decreto AR N° 118** de fecha 16 de Marzo de 2011, al funcionario don Walter Ayala Huenuqueo, por tratarse de una situación excepcional y que tiene el carácter de error involuntario, a juicio de la Fiscal, convicción que se ha creado a la luz de los antecedentes tenidos a la vista.





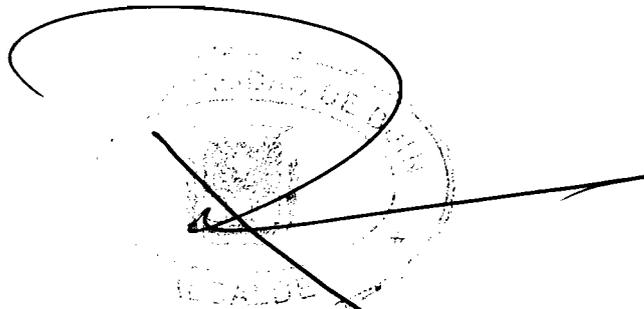
2.- Déjese establecido que a juicio de la Fiscal debió efectuarse la sanción de **CENSURA** en contra de doña **Rosa Ximena Morales Carrasco**, por las razones esgrimidas latamente en expediente, lo cual no es posible de llevar a efecto en razón de que la profesional aludida ya no presta funciones en esta Municipalidad, sin perjuicio de ello, y en caso de existir las condiciones en su oportunidad, deberá aplicarse dicha sanción a la ex funcionaria antes indicada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Italo Pérez Galaz
ITALO PÉREZ GALAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RED. IPG. MEBH. apg.



RODRIGO BTCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- D. Adm. Y Finanzas
- RRHH
- Control
- Copia Fiscal.
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\INVESTIGACION SUMARIA\Sobreseimiento\Cobranza Patentes Comerciales.doc